



*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 424/2013, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz. (2014062128)*

En el procedimiento número 756/2012, promovido por la empresa Renfe Operadora, siendo demandada la Junta de Extremadura, que versa sobre Resolución dictada por el Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 6.251 euros, por infracción en materia de normas laborales, ha recaído sentencia firme, dictada el 3 de septiembre de 2013 por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Ejecutar y llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia n.º 424/2013, de 3 de septiembre, del Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando, sustancialmente, la demanda interpuesta por Renfe Operadora contra la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura debo revocar y revoco la sanción impuesta a la empresa demandante en fecha de 20 de mayo de 2011.”

Mérida, a 1 de octubre de 2014.

La Directora General de Trabajo,  
IRENE MARÍN LUENGO